



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220220048200

Revisada la documental allegada por la apoderada de la parte ejecutante, se verifica que el trámite de notificación realizado corresponde a las disposiciones del Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin embargo y al estar ajustado a dicha norma, el despacho advierte que el referido decreto perdió vigencia el pasado 4 de junio de 2022, entonces para la fecha en que se realizaron las gestiones correspondientes a la notificación de la parte demandada, esto es, 08 de junio de 2022, ya no era pertinente practicar las notificaciones atendiendo una norma que no estaba vigente.

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, respecto de la notificación providencias que por virtud de la ley debe hacerse personalmente, tales como la remisión de los documentos de notificación, citatorio y aviso, aun facultan a las partes para que realicen los actos a fin de hacer concurrir al ejecutado ante el juzgado que adelante su proceso.

Con todo y como quiera que por intermedio de la Ley 2213 de 2022 se adoptó de manera permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020, el trámite que aquí se pretende agotar y en alternativa a los artículos antes citados, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 8° de la mencionada ley.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52867304d6e6501cdcc126ebb0d37ab30a910ed34c57d2133895bc67cca356f1**

Documento generado en 09/08/2022 01:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>